



Reglamento sobre la Restauración de la Naturaleza

Actualmente, más del 80 % de los hábitats en Europa se encuentran en un estado de conservación desfavorable y los esfuerzos realizados para proteger la biodiversidad no han sido suficientes para cambiar esta tendencia preocupante. Esta situación afecta a la salud de los ecosistemas, pero también a los servicios que prestan a la sociedad, como la purificación del agua, la fertilidad del suelo o la regulación del clima.

Con el objetivo de revertir esta situación, en junio de 2022 la Comisión Europea propuso el Reglamento sobre la Restauración de la Naturaleza, enmarcado en la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2030 y como una iniciativa clave del Pacto Verde Europeo. Se trata de un reglamento dirigido a la conservación y a la recuperación de los ecosistemas naturales. La norma es de aplicación directa en todos los Estados miembros, sin necesidad de transposición a sus legislaciones nacionales.

A partir de ahora cada Estado miembro deberá elaborar y presentar un plan nacional a la Comisión Europea con previsiones de tiempo, dinero y ejecución. Además, los Estados estarán obligados a seguir de manera rigurosa las actuaciones y a evaluar su implantación. Se puede decir que los Estados miembros deberán responder a estas preguntas: ¿qué estoy haciendo?, ¿en cuánto tiempo?, ¿cómo lo pago?, ¿está funcionando?.

Objetivos generales

El Reglamento servirá para recuperar los ecosistemas degradados en todo el territorio de la UE, para dar mayor seguridad alimentaria a los ciudadanos y para mejorar la resiliencia frente al cambio climático. Estos objetivos se deben cumplir en etapas sucesivas hasta el año 2050 y al menos en un 20 % de las zonas terrestres y marítimas de la UE. Los objetivos han de ser claros y medibles y deben ayudar a reducir los riesgos naturales como inundaciones, incendios o sequías prolongadas.



Restauración de ecosistemas terrestres y marinos. Medidas específicas.

Con este reglamento los Estados Miembros deberán restaurar al menos el 20% de las zonas terrestres y marítimas de la UE antes del año 2030, incluyendo ecosistemas forestales, agrícolas, urbanos, costeros y de agua dulce —como humedales, pastizales, bosques, ríos y lagos—, así como hábitats marinos, campos de esponjas o arrecifes de coral.

Durante la primera fase se otorgará prioridad a la restauración de espacios incluidos en la Red Natura 2000 y a aquellos hábitats que actualmente se encuentran en un estado de conservación desfavorable. Pero al mismo tiempo, los Estados miembros no deben descuidar las zonas que ya se encuentran en buen estado de conservación o hayan sido restauradas recientemente, especialmente si albergan hábitats prioritarios o especies protegidas.

Por último, se prevén actuaciones de manera concreta en tierras agrícolas, en bosques o en áreas urbanas que ayudarán, por ejemplo, a mejorar las poblaciones de mariposas en pastizales, a aumentar el contenido de carbono orgánico en suelos agrícolas y a conservar las turberas y los humedales. Así, se prevén plantar al menos 3.000 millones de árboles autóctonos en toda la UE y eliminar obstáculos artificiales en al menos 25.000 kilómetros de ríos.

Protección de los polinizadores

Por último, uno de los elementos clave del Reglamento es la protección de los insectos polinizadores silvestres, cuya diversidad y abundancia ha disminuido drásticamente en las últimas décadas en toda Europa. La norma contempla medidas para crear hábitats adecuados, aumentar su disponibilidad de recursos alimenticios y lugares de anidación, así como impulsar prácticas agrícolas sostenibles reduciendo el uso de pesticidas nocivos.